



**GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.**



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 17 de Octubre de 2018.

Tomo I

Número: 06 Extraordinario

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO **"JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2018"**. 2



000001

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO “JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2018.”

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145 y 153 fracción I de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 89, 90 fracciones I y XXVII y 229 fracción II, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 4 fracciones I, II y IV, 5 fracciones I, II, III, 6 fracciones I y II, 7, fracción I, 8, 9, 12, 19 fracción VIII y 32 fracciones, V, VII y X y del Código Fiscal Municipal para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 primer párrafo, 5, 22 fracción II, 24, 36 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez; 1, 2, 3, 5 fracción XI y 113 fracción III del Bando de Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

CONSIDERANDO

Que la competencia de una autoridad concierne al conjunto de facultades que la propia constitución o la legislación aplicable vigente, otorgan a determinado órgano del Estado. En este sentido, la existencia de toda autoridad debe constar expresamente en el cuerpo de leyes que contempla a las unidades administrativas que la integran.

Que de conformidad con los artículos 2 y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, el ejercicio directo de la Administración Pública del Municipio de Benito Juárez, corresponde al Presidente Municipal, quien para la más eficaz atención y eficiencia despacho de los asuntos de su competencia, podrá contar con las dependencias y unidades administrativas que señala el propio Reglamento Orgánico y demás disposiciones

GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
FICHA Y DOCUMENTOS

CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO “JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2018.”

1



aplicables, entre las cuales se encuentra la Tesorería Municipal, de conformidad a lo previsto por la fracción II del artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Que a su vez, el artículo 36 fracción I del citado Reglamento Orgánico, establece que la Tesorería Municipal para el despacho de los asuntos de su competencia contará, entre otras con la Dirección de Ingresos, lo cual, para efectos de la ejecución del objeto del presente acuerdo, se relaciona directamente con lo dispuesto por el artículo 33 de Código Fiscal Municipal.

Que el Director de Ingresos es el encargado directamente de vigilar que se recauden concentren y custodien los ingresos que corresponden al Municipio, conforme a lo establecido en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal y/o estatal y sus anexos, demás disposiciones de carácter general, que resulten de su competencia; así como los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes conforme a la Ley de Ingresos Municipal y otros conceptos que deba percibir el Ayuntamiento por cuenta propia o ajena, tales como contribuciones especiales, derechos y aprovechamientos, que también constituyen créditos fiscales en los términos del Código Fiscal Municipal para el Estado de Quintana Roo.

Que de acuerdo con la fracción I del artículo 5 del Código Fiscal Municipal, es autoridad en materia fiscal, el Presidente Municipal y conforme a lo dispuesto por el artículo 32 del Código Fiscal Municipal, el Presidente Municipal está facultado para conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales a los contribuyentes, de conformidad a lo establecido en dicho Código.

Que según lo dispuesto en el artículo 9 del Código Fiscal Municipal, son créditos fiscales las prestaciones económicas que tengan derecho a percibir los Municipios del Estado de Quintana Roo o sus Organismos Descentralizados, que provengan de contribuciones, de aprovechamientos o de sus accesorios. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 6, del mismo ordenamiento

GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
DICA Y DOCUMENTOS

CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES,
MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2018."

2



000003

legal, las contribuciones son las cantidades que en dinero deben enterar las personas físicas y morales a los municipios para cubrir el gasto público mismas que se clasifican en impuestos, derechos y contribuciones de mejoras.

Que conforme a la fracción II, del mismo precepto legal, los derechos son las contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de los Municipios, así como por recibir servicios que presta el municipio en sus funciones de derecho público, incluso cuando se presta por Organismos Descentralizados.

Que conforme a lo dispuesto por el párrafo primero de la fracción I del artículo 7 del Código Fiscal Municipal, los recargos, sanciones y gastos de ejecución que se apliquen en relación a los aprovechamientos, son accesorios de éstos por lo tanto, participan de su naturaleza.

Que en virtud de lo anterior, siendo menester que esta Autoridad Municipal asuma el compromiso de apoyar en forma integral, estimulando la participación ciudadana en el pago de sus obligaciones fiscales, contribuyendo con la captación de dichos recursos al mejoramiento de los servicios que el Gobierno Municipal proporciona a la ciudadanía y a efecto de responder con mayor oportunidad a las necesidades de la población, asuntos relacionados con las funciones que presta este H. Ayuntamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud del programa denominado “**JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2018**” se conceden los siguientes subsidios y estímulos fiscales, en el pago de las multas, recargos, derechos y aprovechamientos, que a continuación se listan, hasta por los montos ahí previstos:

SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO

REGISTRARÍA Y DOCUMENTACIÓN

CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO “JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2018.”

3

Dirección Recaudadora	Contribución Accesorio	% Estímulo Fiscal y/o Subsidio	Fundamento Legal de Estímulo y/o Subsidio (Presidente Municipal)	Fundamento Legal de Estímulo y/o Subsidio (Tesorero)	Fundamento Legal de Estímulo y/o Subsidio (Director de Ingresos)	Fundamento Legal de Cobro
Dirección de Ingresos	IMPUESTO PREDIAL	100% (beneficio para inmuebles con un valor hasta de 20,000 UMA, equivalente a \$1'612,000.00)	Art. 32 fracción V Código Fiscal Municipal	Art. 32 fracción V Código Fiscal Municipal; Art. 11 fracción V Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	Art. 33 Código Fiscal Municipal	Art. 6 al 16 Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
	i) Multas					
	ii) Recargos	Art. 25 Código Fiscal Municipal				
	ISABI	50% (estos beneficios aplican únicamente sobre recargos hasta un monto máximo de \$50,000.00)	Art. 32, fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 32 primer párrafo Código Fiscal Municipal	Art. 33 Código Fiscal Municipal	Artículos 23 Bis al 23 Undecies, Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
	Licencia de Funcionamiento	50% Multa por extemporaneidad (solo aplica para comercios de bajo riesgo)	Art. 32, fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 32 primer párrafo Código Fiscal Municipal	Art. 33 Código Fiscal Municipal	Artículos 85 al 89 Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
Solución Integral de Residuos Sólidos	i) Multas ii) Recargos	100%	Art. 32, fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 32 primer párrafo Código Fiscal Municipal	Art. 33 Código Fiscal Municipal	Art. 120 Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo Art. 25 Código Fiscal Municipal
Protección Civil	Dictamen Aprobatorio de Protección Civil	50% (para establecimientos mercantiles de bajo riesgo, con afluencia menor a 49 personas, que no excedan de 150m2 de superficie del local y que no usen gas)	Art. 32 fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 32 primer párrafo, fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 33 Código Fiscal Municipal	Art. 132 fracción V, inciso f), numerales 1 al 4 Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo

AL CALIFICADO
DE BENITO JUÁREZ
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2018."



Protección Civil	Multas de Protección Civil	50% (para establecimientos mercantiles de bajo riesgo, con afluencia menor a 49 personas, que no excedan de 150m2 de superficie del local y que no usen gas)	Art. 32 fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 32 primer párrafo, fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 33 Código Fiscal Municipal	Art. 151 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
Dirección de Catastro	i) Cambio de Propietario ii) Impresión Cédula Catastral iii) Constancia de Propiedad y/o No Propiedad iv) Constancia de Nomenclatura	50% (Este beneficio únicamente aplica para los contribuyentes que realicen personalmente su trámite; por lo tanto, no aplica para las Notarías Públicas, Inmobiliarias y Desarrolladoras)	Art. 32 fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 32 primer párrafo, fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 33 Código Fiscal Municipal	Art. 82 fracción V, incisos d) f) y n) Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
Dirección de Desarrollo Urbano	i) Licencias Construcción	Regularización y trámite en 3 días para casa habitación	Art. 32 fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 32 primer párrafo, fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 33 Código Fiscal Municipal	Art. 67 y 101 al 104 Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
	ii) Registro y regularización de Obra de casa habitación	Sin multa				
	iii) Licencias para anuncios regularización y actualización	Sin multa				
Dirección Registro Civil	<u>Todos los servicios que brinda esta Dirección</u>	50% (este beneficio no aplica para extranjeros)	Art. 32 fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 32 primer párrafo, fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 33 Código Fiscal Municipal	Art. 62 y 63 (fracción II, no aplican los incisos e, f, g, h, i, j), fracción III, no aplica el inciso d) Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
Dirección de Fiscalización	Multas	30% (giros bajo y mediano riesgo)	Art. 32 fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 32 primer párrafo, fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 33 Código Fiscal Municipal	Art. 12 y 25 Código Fiscal Municipal

CAM



GENERAL
JE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
JICA Y GOBIERNO...

CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2018."



Dirección Tránsito Municipal	<p><u>EXPEDICIÓN O RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR</u></p> <p>i) Automovilista</p> <p>ii) Chofer</p> <p>iii) Motociclista</p> <p>iv) Servicio Público Estatal (Servicio público taxista, -Servicio público autobús)</p>	<p>50% por 2 años</p> <p>40% por 3 años</p> <p>30% por 4 años</p> <p>20% por 5 años</p>	Art. 32 fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 32 primer párrafo, fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 33 Código Fiscal Municipal	Art. 54 fracción III, incisos a), b), c) y d) Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
	Multas	<p>50%</p> <p>Se aplica sobre el importe total de la multa (Infracción y recargos)</p>	Art. 32 fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 32 primer párrafo, fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 33 Código Fiscal Municipal	<p>Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo</p> <p>(No aplica en choque, conducción bajo los efectos del Alcohol y Narcóticos, por estacionarse en lugares para discapacitados o se encuentren a disposición del ministerio público, así como en las establecidas en los artículos 19, 43, 61, 146 y 180 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.)</p>
Secretaría General	<p>i) Constancias de Residencia</p> <p>ii) Constancias de vecindad</p>	50%	Art. 32 fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 32 primer párrafo, fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 33 Código Fiscal Municipal	Art. 73 y 74 fracción V Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
Dirección Comercio en la Vía Pública	<p>i) Multas</p> <p>ii) Recargos</p>	50%	Art. 32 fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 32 primer párrafo, fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 33 Código Fiscal Municipal	<p>Art. 36 fracción I y 39 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo</p> <p>Art. 25 Código Fiscal Municipal.</p>

IA GENERAL

DE BENITO JUÁREZ

V. Q. ROO

Y C. C.

CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2018."



000007

Dirección de Servicios Públicos	Multas, únicamente respecto a las determinadas en 2017	50%	Art. 32 fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 32 primer párrafo, fracción VII Código Fiscal Municipal	Art. 33 Código Fiscal Municipal	Art. 110, 111 y 112 Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
---------------------------------	--	-----	--	--	---------------------------------	--

SEGUNDO.- Para que los ciudadanos Benitojuarenses puedan resultar beneficiados de los estímulos fiscales consistentes en la condonación del 100% (cien por ciento) en multas y recargos por la falta de pago del impuesto predial, deberán cubrir todos los adeudos anteriores hasta el sexto bimestre del ejercicio fiscal 2018; en caso contrario, no podrán aplicar los beneficios referidos.

TERCERO.- En atención a las consideraciones y fundamentos expuestos, se delegan al Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, facultades suficientes para la ejecución de los acuerdos objeto del presente instrumento, sin perjuicio de la posibilidad de que el Presidente Municipal o el Tesorero Municipal, ejerzan las facultades previstas en el artículo 32 fracción VII del Código Fiscal Municipal, según les corresponda.

CUARTO.- Se instruye al Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, para que en el ámbito de su competencia, realice las acciones tendientes a dar cumplimiento a la vigencia del presente Acuerdo.

QUINTO.- El Director de Ingresos de la Tesorería Municipal deberá mantener permanentemente informado al Presidente Municipal y Tesorero Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, sobre el cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo tendrá una vigencia del 22 de octubre al 09 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- Los beneficios fiscales previstos en este acuerdo, no podrán otorgarse a los contribuyentes, que a la fecha de entrada en vigor del mismo, hayan impugnado a través de cualquiera de las vías legales existentes, los actos administrativos o resoluciones en materia fiscal emitidos por la autoridad fiscal municipal, tendientes a obtener el pago de las contribuciones omitidas y sus accesorios así como la imposición de sanciones, materia del presente acuerdo. Lo



LA GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
I. Q. ROO
ÍNDICE Y DOCUMENTOS

CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2018."



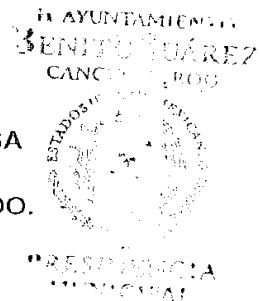
000008

anterior a excepción de los contribuyentes que acrediten de forma fehaciente ante la Tesorería Municipal haberse desistido del medio de impugnación de referencia.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo administrativo a las dependencias de la Administración Pública Municipal que intervienen en el ejercicio del presente Acuerdo; para su debido conocimiento y difusión entre los contribuyentes del Municipio. Para tal efecto, publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 fracciones V, VII y X del Código Fiscal Municipal vigente en el Estado de Quintana Roo; 90 fracciones I y XXVII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así lo acordaron y firman la Ciudadana Presidente Municipal, Licenciada María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, asistida por el Tesorero Municipal, Licenciado en Administración de Empresas Marcelo José Guzmán. Dado en la sede del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez en la ciudad de Cancún, Estado de Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

**LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**



En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo se firma el presente acuerdo en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

**LAE. MARCELO JOSÉ GUZMÁN
TESORERO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**




CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES,
A GENERAR MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2018."

8

EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y 32 INCISO A) FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE **08 (OCHO)** FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROVENIENTE DE LOS ARCHIVOS DE TESORERÍA MUNICIPAL Y QUE CORRESPONDE AL **ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2018 "**. DE FECHA DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----


LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN, Q. ROO
UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA Y DOCUMENTAL



SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN, Q. ROO
UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA Y DOCUMENTAL



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.